54

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 30 NOV. 2020

Referencia: 110014003081-2019-01108-00

1.- **TENER** por notificado a la ejecutada VIANY MARGARITA MELO ARGOTA, de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 23 de julio de 2019 (fl.38) por intermedio de curador ad-litem como se observa a folio 49 del expediente, quien dentro del término legal presentó excepciones de mérito.

2.- **CORRER** traslado al extremo ejecutante de las excepciones formuladas por el curador vistas a folios 50-53 del expediente, por el término de diez (10) días, conforme lo reglamenta el artículo 443 del CGP.

Secretaría contrólese el término con el que cuenta el actor para descorrer excepciones, una vez se le ponga en conocimiento los folios 49 a 53 del expediente, ya sea de forma virtual o presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

01 DIC. 2020

DLO